

RESOLUCION R-Nº 0242-16

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 1 4 MAR 2016

Expte. Nº 22.026/15 - C. I, II y III

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados a través de un Registro de Aspirantes para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.4 (12 U.H.) - Interino para la asignatura QUIMICA DE 5º año, 2º ciclo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 021-IEM-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución R-Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 8 a 13 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone el siguiente orden de mérito:

- 1. ESPARZA, Marcelo Humberto
- 2. PEREYRA, Julio Alberto
- 3. RODRIGUEZ, Andrea Elizabet
- 4. JAVIER, Andrés Miguel.

QUE de fs. 15 a 18 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por el postulante Julio Alberto PEREYRA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA intervino en sus Dictámenes Nros 16.019 y 16.277, por los cuales aconseja resolver sobre la impugnación planteada. Asimismo aconseja revisar y analizar los aspectos académicos reclamados por el postulante en base a los antecedentes obrantes, como así también el criterio adoptado por la Comisión Asesora, a fin de dar respuesta al Ing. PEREYRA.

QUE de fs. 514 a 518 SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad analiza las actuaciones teniendo en cuenta la normativa aplicada en este caso, es decir la Resolución CS Nº 639/90. Con relación al criterio aplicado por la Comisión Asesora en la evaluación se observa un dictamen descriptivo más que valorativo. La valoración aparece solo al final cuando expresa que de la evaluación de los antecedentes y de la entrevista se establece el orden de mérito consignado a fojas 13, que ubica en primer lugar al Ing. ESPARZA y en 2º término al Ing. PEREYRA. Con relación al reclamo dicha Secretaría expresa que no tiene competencia para erigirse como Jurado, razón por la cual remite las actuaciones a consideración del Sr. Rector.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA mediante Dictamen Nº 685 aconseja emitir Resolución Rectoral rechazando la impugnación presentada por el Ing. PEREYRA en contra del dictamen de la Comisión Asesora, agregándose un artículo por el que se haga saber al mismo que por analogía a la Resolución CS Nº 049/89, la misma puede ser recurrida en el plazo de cinco días hábiles.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 22 del citado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 22.026/15 - C. I, II y III

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el postulante Julio Alberto PEREYRA, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA y lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al postulante PEREYRA que por analogía de la Resolución CS Nº 049/89, podrá impugnar la presente resolución ante el Sr. Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores al de su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTICULO 3º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese al interesado.

Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo a/c Secretaria General

Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FIFNA TORINO

RESOLUCION R-Nº 0 2 4 2-16